

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (PAI).

Expediente: PAI.43.010048924000043/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Vista la **solicitud de información** realizada en fecha **ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro**, y que fuera registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **010048924000043**, mediante la cual se pide al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes** que proporcione la siguiente información:-----

"Solicito en formato de versión pública que este Sujeto Obligado indique el número total de asistentes sexuales, certificados, registrados o en proceso para brindar apoyo a personas con discapacidad en esta entidad.-----

Indique si cuenta o no con esta figura de personal de salud.-----

En caso de que esta dependencia no cuente con el personal referido señale las acciones y gestiones que actualmente lleva a cabo para incorporar a estos profesionales dentro del sistema estatal de salud.-----

Para efectos de que el Sujeto Obligado tenga la oportunidad de ampliar el concepto de asistente sexual me permito informar que esta figura se refiere a la persona cuya labor consiste en prestar apoyo para acceder sexualmente al propio cuerpo, o al de otra persona.-----

Es pertinente particularizar (con la finalidad de obtener su respuesta) que la persona asistente no cumple con la finalidad de tener interacción o práctica sexual, se convierte en aquella que brinda únicamente el apoyo para realizar las prácticas referidas. "-----

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones II, III y VII; 11, 17, 25, 45, fracciones II y IV; 121, 122, 123, 124, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 2, fracciones I, II, y IV; 4, 7, 10, primer párrafo; 11, primer párrafo; 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se tiene por **recibida la solicitud de referencia** y se ordena abrir el **expediente respectivo, registrándose** en el Libro de Gobierno con el número **PAI.43.010048924000043/2024**; asimismo, según se advierte de la propia solicitud, se tiene a la persona solicitante señalando como medio para recibir notificaciones el **Correo electrónico sanharam@gmail.com** y como el medio de entrega de la información el **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.-----**

Ahora bien, atendiendo al análisis integral de la petición realizada por la persona solicitante, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace de su conocimiento que, respecto a su solicitud, existe **NOTORIA INCOMPETENCIA** por parte del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes**, ya que esta entidad únicamente cuenta con la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en posesión la información que derive del ejercicio de sus facultades; en consecuencia, se le hace saber que la entidad competente para dar respuesta a su petición es el **Instituto de Servicios de Salud del Estado de**

4

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (PAI).

Expediente: PAI.43.010048924000043/2024

Aguascalientes (ISSEA), por lo que esta Unidad de Transparencia procede a reasignar su solicitud a dicho instituto.-----

Por otra parte, atendiendo a lo señalado en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se informa a la persona solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el **recurso de revisión** ante el **Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes**, mismo que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Notifíquese el presente acuerdo por medio de la **Plataforma Nacional de Transparencia** y por **Correo electrónico**, en la dirección proporcionada para tal efecto; en virtud de lo anterior, atendiendo al medio señalado por la persona solicitante para recibir notificaciones, **se habilitan horas inhábiles para la práctica de las mismas**, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.-----

Así lo proveyó y firma la **Licenciada Yamilah Marisol Gutiérrez Ornelas**, Titular de la Unidad de Transparencia del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes**, de conformidad con los artículos 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

YAMILAH GUTIERREZ